CONTRATO Nº 29/2016

Entre la Facultad Politècnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ing. Teodoro Salas Coronel, con Cédula de Identidad N° 807.289, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PREMIER S.R.L. con RUC 80001145-7, domiciliada en Ayolas 630 c/ Gral. Diaz, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Lidia C. Fiore, con C.I. 456.336, Representante Legal de de PREMIER S.R.L..,denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"Contratación de Agencias para la provisión de pasajes aéreos, terrestres y alojamientos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

L.C.O. Nº 01/16 "Contratación de Agencias para la provisión de pasajes aéreos, terrestres y alojamientos".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Especificación y el cuadro de recargo;
(f) Otros servicios conexos incluidos.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 230 PASAJES Y VIATICOS y 280 OTROS SERVICIOS EN GENERAL, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2016, por un monto mínimo de Gs 350.000.000 (Guaranies Trescientos cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 700.000.000 (Guaranies Setecientos millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 309.010.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2016, convocado por la Facultad Politécnica U.N.A., según resolución N°471/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 769/2016

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será por el término de 12 meses a partir de la firma del mismo.
5.2. La partida plurianual estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General 2017

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
Gs 350.000.000 (Guaranies Trescientos cincuenta millones)	Gs. 700.000.000 (Guaranies Setecientos millones)

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los pasajes deberán ser entregados en 48 horas hábiles una vez recibida la nota de pedido remitida por la Contratante en la siguiente dirección: ***Campus San Lorenzo - UOC- Decanato de la Facultad Politécnica – Sub Unidad de Adquisiciones.***
Horario de atención: ***Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hs***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sub Unidad de Adquisiciones-UOC, designada por Resolucion Nº 482/16 del Decanato de la FPUNA.

9. CONDICIONES DE PAGO

El pago será efectuado en forma directa por La Contratante; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente al viaje, cuando así correspondiere.
La solicitud de pago del proveedor deberá ir acompañada de la factura y la copia del cupón auditor (**Agent Coupon**) del boleto emitido.

Las condiciones de pago serán de la siguiente forma:
Crédito, dentro de los 30 días hábiles una vez realizada la obligación de la Factura, sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP.
2. Emisión de la Orden de servicio.
3. Informe final de la buena prestación del servicio solicitado por la Institución.
4. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas
5. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.
6. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales.

10. *PLAZOS PARA ANULACION, CANCELACION O CAMBIOS DEL SERVICIO*

Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido.
Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión: si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren.
Cambios en el boleto posteriores a su emisión: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la convocante.

11. *REAJUSTES DE PRECIOS*

El precio que la CONTRATANTE pagará a la adjudicada, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje.
El precio del contrato será reajustable.

PREMIER VIAJES
Ayolas 330 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD POLITÉCNICA 1979 CONSTRUYENDO EL FUTURO

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

PR= PB X FR

Donde.

PR= Precio redeterminado del contrato

PB= Precio básico del contrato

FR= Factor de redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del factor de redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio Básico (PB)

Asimismo, para determinación del factor de redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

FR= [(0.60 x TC1 / TC0) + (0.40 x IPC1/IPC0)]

Donde:

FR= Factor de redeterminación

TC1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

TC0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

IPC1= Índice del precio al consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud del reajuste.

IPC0= Índice del precio al consumidor correspondiente al mes de la firma del contrato.

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"Contratación de Agencias para la provisión de pasajes aéreos, terrestres y alojamientos".

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 29 días del mes de julio de 2016.

Sra. Lidia C. Fiore
CONTRATADA

Ing. Teodoro Salas Coronel
DECANO

CUADRO DE RECARGO

Ítem	Descripción	Porcentaje de recargo sobre el precio total
1	Pasajes vía aérea- con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	0%
2	Servicios de autobús para pasajeros- pasaje vía terrestre solicitado de acuerdo a la necesitad de la Institución	0%

Especificaciones Técnicas

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR
LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
2. Emisión de boletos en días no hábiles.
3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Reserva de hoteles y alojamientos en habitaciones simples en el país y en el exterior.
6. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
8. Confidencialidad.
9. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 / 444 141

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD POLITECNICA
1979
CONSTRUYENDO EL FUTURO

PREMIER VIAJES

IATA

Ayolas 630 y Gral. Díaz
Telefaxs: (595-21) 444141 - 441654 - 450800
Email: premier@premierviajes.com.py
P.O.Box: 2494 Cód. Postal 1234
Registro Nº 101 D.G.T.
IATA 90-5 0013 0
Asunción - Paraguay

OTROS SERVICIOS CONEXOS INCLUIDOS

Ofrecemos nuestros servicios de **Agencias de Viajes**, detallamos a continuacion las especificaciones tecnicas del servicio :

Realizar reservas de pasajes para viajes oficiales por via aérea o terrestre.

Preparar y asesorar en lo relativo a itinerarios, ofreciendo las rutas mas economicas o mas directas de acuerdo a lo solicitado.

Realizar seguimiento constante de reservas. Actualmente las reservas solo están vigentes por 24 horas y alguna compañías aéreas como COPA y Avianca, cobran una penalidad si no se emiten los boletos.

Tramitacion de visas segun indicaciones de cada Consulado o Embajada.

Reserva y confirmacion por escrito de hoteles, tours y otros tramites concernientes a los servicios prestados por esta Agencia, de acuerdo a lo solicitado.

Hacer seguimiento a los reclamos por perdida de equipaje y entrega del mismo, siempre y cuando la línea aérea y la aduana lo permitan.

Proporcionar, en forma periódica, información sobre los beneficios que las compañias aereas ofrecen en lo relacionado a acumulación de millas institucionales, descuentos especiales por alto volumen de compras, beneficios otorgados por las aerolíneas, y el uso de las tarjetas de pasajero frecuente.

Proporcionar información sobre los requisitos que se exigen en la tramitación de pasaportes y visas de los funcionarios designados para el viaje, tomando en cuenta la nacionalidad de los mismos.

Mantener informada a la Institucion sobre las regulaciones existentes para la llegada y salida de pasajeros nacionales y extranjeros.

Asignar un personal para apoyar los cambios de vuelos o fechas, en caso reuniones auspiciadas por la Institucion.

Garantizar un servicio de 24 horas durante los 7 días de la semana, para atender consultas, posibilitar el cambio de reservas, emisión de boletos en situaciones de emergencia, etc., mediante personal de Guardia, los fines de semana y feriados.

Reconfirmar pasajes a traves de la web, para los casos de compañias aereas que cuentan con web checking nos encargamos de procesar el chequeo web checking y de su envio al pasajero sea en origen o destino (solo se precisa de un email o un nro de whattsapp)

Promociones, y actualizacion de vuelos y tarifas. Actualmente las tarifas estan sujetas a constantes cambios, y ademas a modificaciones por la tarificacion basada en la disponibilidad de los lugares. Asi como tambien las tarifas de promocion que son ofrecidos por las cias aereas.

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD POLITECNICA
1979
CONSTRUYENDO EL FUTURO

PREMIER VIAJES

IATA

Ayolas 630 y Gral. Díaz
Telefaxs: (595-21) 444141 - 441654 - 450800
Email: premier@premierviajes.com.py
P.O.Box: 2494 Cód. Postal 1234
Registro Nº 101 D.G.T.
IATA 90-5 0013 0
Asunción - Paraguay

Registro de los pasajeros a los distintos sistemas de acumulación de millas/puntos. Nos encargamos de la emisión de la tarjeta provisoria, del seguimiento para la obtención de la tarjeta original y consejos para su utilizacion Acreditación de millas / puntos para pasajeros frecuentes. Actualmente la emisión de los pasajes pasajes sin cargo solo se realizan personalmente.

Tarjetas de asistencia al viajero. Disponemos para la venta todas las tarjetas de asistencia al viajero, que incluye Asistencia integral: médica, odontológica, contra accidentes, traslado sanitario, accidentes personales, ayuda en caso de pérdida o extravío de documentos, demora o cancelación de vuelos, casos de emergencia y asistencia legal.

Varios. Reservamos comidas especiales (entre las que podemos destacar vegetarianas, kosher light, diabéticos etc.), Asistencia a pasajeros para servicios especiales.
Alquiler de vehículos en distintos destinos.
Informe varios de temperatura al destino del viaje.
Informe de congresos y ferias

DOCUMENTACION
Los paraguayos viajan al Mercosur y a Ecuador, Colombia y Venezuela con Cedula de Identidad y para otros destinos con pasaporte y algunos con Visa, como USA y Canada, otros destinos consultar.
Los extranjeros deben consultar para cada destino.

Firma:
Nombre: Lidia Fiore, CI 456336
En calidad de: Director Gerente
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: PREMIER SRL

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

PREMIER
VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD POLITECNICA
1979
CONSTRUYENDO EL FUTURO